CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2026 - 15:21:20
Recibo No. S001482394, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h2YkMpYcDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIAYCONS SAS
Nit : 901558841-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 339427
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 N 60 21 ED DISTRITO 60 AP 509
Barrio : URB PRADOS DEL NORTE
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : juanramirez64@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103498107
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 N 60 21 ED DISTRITO 60 AP 509
Barrio : URB PRADOS DEL NORTE
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : juanramirez64@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103498107

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de enero de 2022 de la Acto De Constitucion de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 79132 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIAYCONS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Lo constituirá la construcción de obras de ingeniería y arquitectura, así como la elaboración de proyectos, diseños, interventorias y asesorías para este tipo de obras. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) Ser contratista de obras civiles en todos los ramos de ingeniería y/o arquitectura; b) Efectuar el montaje y explotación de plantas y factorías de producción de materiales de construcción, su compra y su venta. c) Hacer nuevas construcciones y montajes que requiera la Sociedad para su correcto funcionamiento y desarrollo; d) Adquirir, enajenar y gravar con prenda o hipoteca, según corresponda, toda clase de bienes muebles e inmuebles especialmente maquinaria de construcción y terrenos urbanos y rurales. La lista de los bienes mencionados en este literal es meramente enunciativa. e) Celebrar todas las operaciones de crédito y seguro que sean necesarias con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que hacia el futuro cumpla con tal facultad; f) Tomar en arrendamiento simple, operativo o financiero la maquinaria necesaria para el desarrollo de para obras que constituyen el objeto social de la sociedad; g) Dar en arrendamiento o alquiler maquinaria propia o ajena a otras organizaciones o entidades (según contratos); h) Intervenir como deudora en toda clase de operaciones de crédito que le otorguen, con garantía real o personal. i) Intervenir como acreedora en toda clase de operaciones de crédito que otorgue, con garantía real o personal; sin ejecutar operaciones de intermediación en el mercado de capitales propias de las entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia o la que hacia el futuro cumpla con tales facultades. ¡j) Girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar todo tipo de instrumentos y títulos valores y, en general, todo tipo de documentos de contenido crediticio; otorgando y/o solicitando las garantías tanto personales como reales que procedan. k) Formar parte como asociada, socia o accionista en otras organizaciones, tanto del sector solidario y/o como del sector con ánimo de lucro; las cuales tengan y/o desarrollen actividades idénticas, semejantes, conexas y/o complementarias de la sociedad.) Participar en licitaciones, selecciones abreviadas de mínima y menor cuantía, concursos de méritos públicos o privados dentro del territorio de la República de Colombia o fuera de él. m) Formar parte de contratos de colaboración empresarial en todas sus formas o modalidades; cuya finalidad sea el desarrollo de las actividades idénticas, semejantes, conexas y/o complementarias con el objeto social de la sociedad. A través de ellos, participar en licitaciones, selecciones abreviadas de mínima y menor cuantía, concursos de méritos públicos o privados dentro del territorio de la República de Colombia o fuera de él. n) Vender, arrendar o administrar bienes propios; o ajenos recibidos en consignación para tal fin; o) Vincular a profesionales de .la ingeniería y/o arquitectura a la sociedad; previo concepto favorable de la Asamblea General de Accionistas. 0) Desarrollar su objeto social dentro y/o fuera del

territorio de la República de Colombia. p) Importar, de manera temporal o permanente equipos de construcción, al igual que maquinaria liviana y pesada. q) Exportar, de manera temporal o permanente equipos de construcción, al igual que maquinaria liviana y pesada. r) Realizar toda actividad lícita de comercio. s) Desarrollar proyectos urbanísticos tanto para vivienda y comercio. s). Transporte de carga por carretera. Así mismo, la sociedad podrá realizar toda actividad a fin o complementaria a su objeto social.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias." Culminada la lectura integral y detallada del proyecto de nuevos estatutos para la sociedad, éstos fueron aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente con un Suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Cuando no se tenga designada y en funciones la Junta directiva, tanto el Gerente como su Suplente serán elegidos por la Asamblea General dé Accionistas por tiempo indefinido, sin perjuicio de que el dicho órgano de administración pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente como Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes. 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos, contratos u operaciones sin limitación de la cuantía correspondiente al objeto social. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en Interés de la sociedad. 4. Presentar a la Junta Directiva, cuando se encuentre designada y en funciones, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercido, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de resultados y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción. 6. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar a la Junta Directiva, cuando se encuentre designada y en funciones, a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta Directiva, cuando se encuentre designada y en funciones, 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo: Cuando la Junta Directiva no se halle designada ni en funciones, las facultades y responsabilidades del Gerente previstas en el presente artículo, frente a dicho órgano de administración, se entenderán referidas con la Asamblea General de Accionistas.

Son funciones de la Junta Directiva: a. Elegir al Representante Legal Principal de la Sociedad, al suplente del Representante Legal y al secretario; removerlos y fijarles su remuneración; b. Dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa; c. Crear todos los cargos o empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; d. Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias, e. Autorizar al Representante legal para celebrar todos los actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, relativos a la adquisición y/o enajenación o gravamen de los bienes sociales y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos sin límite de cuantía, f. Examinar por sí, o por comisiones de su seno, los libros de comercio y las cuentas de la sociedad, comprobar los valores que tenga la sociedad y examinar los dineros en caja; g. Establecer las normas que han de regir la contabilidad de la sociedad señalando las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos para amparar el patrimonio social o para cubrir las obligaciones a cargo de la empresa; h. Interpretar las disposiciones de los estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la Asamblea General de Accionistas y cuidar del estricto cumplimiento de los Estatutos Sociales; i. Decidir sobre las acciones judiciales que deben iniciarse y autorizar al Representante Legal para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales en las cuales la sociedad tenga

o pueda tener interés; j. Resolver que se sometan a arbitraje o que se transen las diferencias de la sociedad con los accionistas y terceros; k. Autorizar la celebración de pactos o convenciones colectivas de trabajo, fijando previamente las condiciones en que deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa; . Aprobar los reglamentos Interno de Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial de la empresa; m. Presentar a la Asamblea General de Accionistas o al accionista único, con las cuentas e inventarios a que hubiere lugar, un informe razonado de la situación financiera, los resultados, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la compañía y proponer la distribución de las utilidades; n. En general, desempeñar todas las funciones necesarias para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Asamblea General de Accionistas o al Accionista Único. o. Ejercer las funciones de vigilancia y fiscalización cuando no se haya provisto el cargo de Revisor Fiscal. Parágrafo primero: Mientras no se cuente con Junta Directiva, excepto lo previsto en el literal e. del presente artículo, las funciones y atribuciones que anteceden serán desempeñadas por el Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de enero de 2022 de la Acto De Constitucion , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 79132 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	C.C. No. 79.262.433
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YOLANDA VILLA SAINZ	C.C. No. 65.727.272

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 29 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2026 con el No. 95411 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YULIETH ANDREA MORENO CEDIEL	C.C. No. 1.110.443.392	271863-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 04 del 12 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas	89937 del 26 de agosto de 2024 del libro IX
*) Acta No. 08 del 07 de abril de 2025 de la Asamblea De Accionistas	92690 del 30 de abril de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4220 H5229

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIAYCONS
Matrícula No.: 339428
Fecha de Matrícula: 25 de enero de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 N 60 21 ED DISTRITO 60 AP 509
Barrio : URB PRADOS DEL NORTE

Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.978.880.948,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

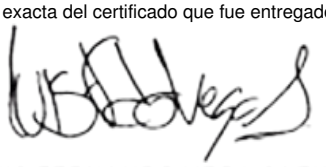
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 21/04/2026 - 15:21:21
Recibo No. S001482394, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h2YkMpYcDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****